

SBS flexibiliza provisiones de créditos del programa FAE-Mype

La **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)** decidió flexibilizar el tratamiento de las provisiones que se aplican a los créditos que las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac) no autorizadas a captar recursos de terceros otorguen en el marco del programa de Fondo de Apoyo Empresarial a la micro y pequeña empresa (**FAE-Mype**) lo que contribuirá a que ofrezcan a sus socios condiciones más competitivas.

Así, la **SBS** estableció que las Coopac nivel 2 y 3, excepcionalmente, aplicarán una tasa de provisión y ponderación por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del programa **FAE-Mype**.

“Asimismo, excepcionalmente, se establece en 50% del patrimonio efectivo el límite que aplica al total de las coberturas que otorgue dicho programa a favor de una misma Coopac”, determinó la institución a través de la Resolución N° 1765-2020, publicada hoy en el Diario Oficial El Peruano.

También se modificó el Manual de Contabilidad para las Coopac de nivel 2 y 3 con la finalidad de alinearlos a las disposiciones establecidas sobre provisiones, ponderación y límites, así como para una mejor identificación contable y control de la cartera que cuenta con cobertura de la garantía del **FAE-Mype**.

Cabe recordar que el programa **FAE-Mype**, creado por el **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, tiene como objetivo promover el financiamiento de las MYPE, a través de créditos para capital de trabajo, así como para reestructurar y refinanciar sus deudas.